

## Modificación del Prospecto Simplificado y Anexo del Reglamento de Participación del fondo mutuo **Fondo de Fondos BBVA Estratégico Conservador Soles FMIV**

Estimados partícipes:

Mediante Oficio de la Superintendencia del Mercado de Valores N° 020-2024-SMV/10.2 de fecha 03 de enero de 2024, la SMV aprobó la publicación de la modificación del Prospecto Simplificado y del Anexo del Reglamento de Participación del fondo mutuo Fondo de Fondos BBVA Estratégico Conservador Soles FMIV.

Principales cambios realizados:

	Antes	Ahora
Denominación	<b>Anexo Fondo de Fondos BBVA Estratégico Conservador Soles FMIV</b>	<b>Anexo Fondo de Fondos BBVA Conservador Global Soles FMIV</b>
Objetivo de inversión y política de inversiones	El FONDO invierte como mínimo el 75% del activo total en cuotas de participación de fondos mutuos y/o ETFs que inviertan el 100% en instrumentos representativos de deuda, pudiendo invertir en un solo fondo. Asimismo, el FONDO podrá invertir hasta el 25% del activo total en cuotas de participación de fondos que inviertan principalmente en instrumentos representativos de participación en el patrimonio.	El FONDO invierte como mínimo el 80% del activo total en cuotas de participación de fondos mutuos y/o ETFs que inviertan principalmente en instrumentos representativos de deuda, pudiendo invertir en un solo fondo. Asimismo, el FONDO podrá invertir hasta el 20% del activo total en cuotas de participación de fondos que inviertan principalmente en instrumentos representativos de participación en el patrimonio.
Índice de comparación de rendimientos	<p>El indicador de comparación de rendimientos estará medido por un índice ponderado, compuesto en un 65% por el rendimiento del Certificado de Depósito del Banco Central de Reserva del Perú con plazo de 6 meses, 25% por el retorno total del bono soberano de referencia con vencimiento a 3 años emitido por la República del Perú más un spread de 1.00%, y 10% por el retorno total del bono soberano de referencia con vencimiento 5 años emitido por la República del Perú.</p> $IR = 65\% * CDBCPRP + 25\% * CTPEN3Y + 1.0\% + 10\% * CTPEN5Y$ <p>CDBCPRP: rendimiento del certificado de depósito del BCRP con plazo de 6 meses (fuente: <a href="https://www.bcrp.gob.pe/estadisticas/curva-de-rendimiento-de-cd-bcrp.html">https://www.bcrp.gob.pe/estadisticas/curva-de-rendimiento-de-cd-bcrp.html</a>)</p> <p>CTPEN3Y: Bono soberano de referencia emitido por la República del Perú con vencimiento de 3 años (fuente: Bloomberg).</p> <p>CTPEN5Y: Bono soberano de referencia emitido por la República del Perú con vencimiento de 5 años (fuente: Bloomberg).</p> <p>El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del EL FONDO, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (los) instrumento(s) representado(s) por el indicador de comparación de rendimientos ("Benchmark").</p>	<p>El indicador de comparación de rendimientos estará medido por un índice ponderado, compuesto en un 60% por el rendimiento del índice de depósitos a plazo a 360 días en dólares de los cuatro principales bancos del sistema financiero nacional (en función al tamaño de sus pasivos) y un 40% por el rendimiento del índice S&amp;P Global Developed Aggregate Ex-Collateralized Bond Index (SPDABCXT Index). Adicionalmente, se incluirá el rendimiento del índice de retornos de cobertura del tipo de cambio USD/PEN, con el fin de homologar los rendimientos a soles,</p> $IR = 60\% * DEP360D + 40\% * SPDABCXT Index + Índice Cobertura USDPEN$ <p>DEP360D: Rendimiento del índice de depósitos a plazo a 360 días en dólares de los cuatro principales bancos del Perú. Estos índices serán elaborados y suministrados por la empresa Proveedor Integral de Precios (PIP).</p> <p>S&amp;P Global Developed Aggregate Ex-Collateralized Bond Index (SPDABCXT Index): es un índice que sigue el rendimiento de instrumentos de deuda públicos con grado de inversión, soberanos, cuasi-soberanos y corporativos, excluyendo bonos titulizados.</p> <p>Índice Cobertura USDPEN: El índice de rendimientos de la cobertura del tipo de cambio USD/PEN se calculará diariamente a partir de la rentabilidad del diferencial forward expresada en términos diarios, calculada a partir del tipo de cambio forward NDF a 3 meses y el tipo de cambio spot correspondientes al último día del trimestre.</p> $Rentabilidad Diferencial Forward = \frac{base}{\sqrt[3]{Tipo de cambio forward 3m / tipo de cambio spot}} - 1$ <p style="text-align: center;"><i>Base: Número de días transcurridos durante el trimestre</i></p> <p>Donde: Tipo de Cambio Spot (PEN REGN Curncy): hace referencia al tipo de cambio del par de divisas USD/PEN para ser liquidado de forma inmediata.</p>

		<p>Puntos forwards a 3 meses (PSN3M BGN Curncy): hace referencia a los puntos básicos (donde 100 puntos equivalen a 1 centavo) que se deducen o se añaden al tipo de cambio actual (spot) para determinar el tipo de cambio al que se liquidará un contrato forward a 3 meses.</p> <p>Tipo de cambio forward 3m: Tipo de Cambio Spot + Puntos forwards a 3 meses</p> <p>El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del FONDO, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (los) instrumento(s) representado(s) por el indicador de comparación de rendimientos ("Benchmark").</p>																		
<p><b>Comisiones y gastos del fondo</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Gastos a Cargo del Fondo</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>i) Comisión Unificada del Fondo<sup>5</sup>:</td> <td><b>0.80% + IGV</b></td> </tr> <tr> <td>ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión</td> <td><b>Hasta 5.00%</b></td> </tr> <tr> <td>iii) Comisiones cobradas por fondos de terceros</td> <td><b>Hasta 5.00% más impuestos</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><small><sup>5</sup> Incluye la contribución del fondo mutuo a la SMV por 0.0021% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente.</small></p>	Gastos a Cargo del Fondo	%	i) Comisión Unificada del Fondo <sup>5</sup> :	<b>0.80% + IGV</b>	ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión	<b>Hasta 5.00%</b>	iii) Comisiones cobradas por fondos de terceros	<b>Hasta 5.00% más impuestos</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Gastos a Cargo del Fondo</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>i) Comisión Unificada del Fondo<sup>5</sup>:</td> <td><b>0.80% + IGV</b></td> </tr> <tr> <td>ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión</td> <td><b>Hasta 5.00%</b></td> </tr> <tr> <td>iii) Comisiones cobradas por fondos de terceros</td> <td><b>Hasta 5.00% más impuestos</b></td> </tr> <tr> <td>iv) Tributos cobrados por la SMV</td> <td><b>0.0252% aproximadamente<sup>5</sup></b></td> </tr> </tbody> </table> <p><small><sup>5</sup> La contribución del fondo mutuo a la SMV asciende a 0.0021% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente. Dicha contribución no se encuentra sujeta al IG.V.</small></p>	Gastos a Cargo del Fondo	%	i) Comisión Unificada del Fondo <sup>5</sup> :	<b>0.80% + IGV</b>	ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión	<b>Hasta 5.00%</b>	iii) Comisiones cobradas por fondos de terceros	<b>Hasta 5.00% más impuestos</b>	iv) Tributos cobrados por la SMV	<b>0.0252% aproximadamente<sup>5</sup></b>
Gastos a Cargo del Fondo	%																			
i) Comisión Unificada del Fondo <sup>5</sup> :	<b>0.80% + IGV</b>																			
ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión	<b>Hasta 5.00%</b>																			
iii) Comisiones cobradas por fondos de terceros	<b>Hasta 5.00% más impuestos</b>																			
Gastos a Cargo del Fondo	%																			
i) Comisión Unificada del Fondo <sup>5</sup> :	<b>0.80% + IGV</b>																			
ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión	<b>Hasta 5.00%</b>																			
iii) Comisiones cobradas por fondos de terceros	<b>Hasta 5.00% más impuestos</b>																			
iv) Tributos cobrados por la SMV	<b>0.0252% aproximadamente<sup>5</sup></b>																			
<p><b>Otros aspectos particulares del fondo</b></p>	<p>a) Suscripción mínima inicial: S/ 400.00 soles o su equivalente en cuotas.</p> <p>g) Plazo mínimo de permanencia: 30 días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado el aporte.</p> <p>j) Medios y Horario de atención: (...) Asimismo, también se podrán realizar suscripciones y rescates a través de medios electrónicos (Banca por Internet), siempre que exista el consentimiento expreso del partícipe para el uso de estos medios, durante las 24 horas del día, durante todos los días del año. (...)</p>	<p>a) Suscripción mínima inicial: S/ 100.00 soles o su equivalente en cuotas.</p> <p>g) Plazo mínimo de permanencia: 7 días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado el aporte.</p> <p>j) Medios y Horario de atención: (...) Las solicitudes de rescates de cuotas, salvo que se trate de rescates totales o que la facultad de rescate por medios digitales hubiese sido limitada por instrucción del cliente ("Rescates Relevantes"), podrán realizarse a través de Banca por Internet y otros medios electrónicos que sean implementados por BBVA detallados en el contrato de administración. Salvo que el contrato de administración establezca lo contrario, los Rescates Relevantes y totales deberán ser efectuados únicamente a través de las oficinas del BBVA. (...) Se podrán realizar suscripciones y rescates parciales a través de los medios electrónicos disponibles durante las 24 horas del día, durante todos los días del año. (...)</p>																		

Junto con este aviso, en nuestra página web podrá encontrar el cuadro comparativo del Prospecto Simplificado y Anexo del Reglamento de Participación correspondientes, con el detalle de la totalidad de las modificaciones.

Cabe mencionar que, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, se está enviando la notificación correspondiente a los partícipes de los referidos fondos con un breve resumen de la modificación mencionada. Los partícipes tienen el derecho de rescatar sus cuotas sin cobro de comisión de rescate durante el periodo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de realizada la publicación de este aviso en nuestra página web. Las modificaciones entrarán en vigencia el 19 de febrero de 2024.

Atentamente,

**Diego Icaza Pedraz**  
**Gerente General**  
**BBVA Asset Management SA SAF**